



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 19-TC-13

VISTO:

El acuerdo de reconocimiento y pago por derechos de publicidad y propaganda firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma American Express con fecha 18 de diciembre de 2012 y el acuerdo de pago y desistimiento judicial firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Entretenimientos Patagonia S.A. con fecha 14 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

- Que del análisis de los documentos del visto se puede observar que existirían irregularidades en los actos administrativos concretados;
- Que las mismas se centrarían en principio en la falta de tratamiento de los acuerdos formalizados por parte de la Comisión General de Transacciones;
- Que esta Comisión tiene competencia para considerar y resolver toda propuesta de transacción judicial, extrajudicial o administrativa;
- Que en el caso del acuerdo con la firma American Express este Tribunal ha cursado solicitud de informes a diferentes áreas del departamento ejecutivo, entre ellas, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería, el Departamento Tributario y la Dirección de Inspección General;
- Que se incorporaran los antecedentes consignados al expediente que por la presente se abre;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE**

Art.1º) Iniciar un proceso de investigación sobre el acuerdo de reconocimiento y pago por derechos de publicidad y propaganda firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma American Express con fecha 18 de diciembre de 2012 y el acuerdo de pago y desistimiento judicial firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Entretenimientos Patagonia S.A. con fecha 14 de diciembre de 2012.

Art. 2º) Incorporar al expediente los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor sobre los puntos mencionados en el artículo anterior.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Art. 3º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 4º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2013.